

COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE LEGISLACIÓN Y DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Mariano Roque Alonso, 25 de Julio de 2.017.-

DICTAMEN N° 105/17 J.M.-

Señor
ING. JORGE MAGNO CANDÍA
Presidente Junta Municipal
PRESENTE:

VISTA: La Nota N° 740/2017 de la Intendencia Municipal, por la cual remite adjunto el expediente N° 674/2017, donde solicita la construcción de bicisenda alrededor de las calles Boquerón, e Yrendague (paralelas) entre las calles Nanawa, y Ballivian del Barrio Central; y; -----

CONSIDERANDO: Que, se podrá comprender, la creación de la Bicisenda proporcionara un espacio urbanístico conveniente para personas de todas las edades que tengan como actividad regular, de esparcimiento el ciclismo y las actividades al aire libre, con los consecuentes beneficios que conlleva. Además, estas actividades fomentaran aun mas los buenos hábitos de salud, además de las obvias consideraciones que incuben a un mejor medio ambiente.-----

Que, en este sentido, Bicisenda requerirá, para su normal funcionamiento y usufructo, una regulación legal por medio de una Ordenanza Municipal que reglamente el tránsito peatonal y vehicular de las calles que estarán afectadas por la misma.-----

Que, así, es necesario dejar un espacio exclusivo de 2 (dos) Metros en las calles mencionadas, **desde cada vereda izquierda de cada calle**, para el uso exclusivo de los ciclistas. Aquello implicara la modificación del sentido del tránsito vehicular vigente a la fecha (todas las calles son de doble sentido).

Que, a propósito, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", en sus Artículos 37, 38 y afines, establece los mecanismos de creación de las Ordenanzas Municipales.-----

POR TANTO: luego del respectivo análisis: -----

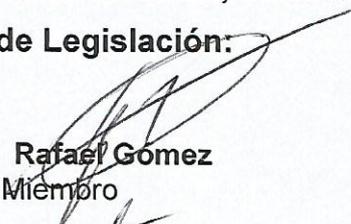
RECOMIENDAN:

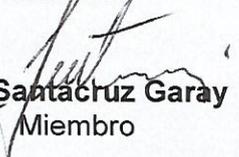
Art. 1°) REGULAR, el tránsito vehicular de las calles Boquerón e Yrendague, entre las calles Ballivian y Nanawa del Barrio Central de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, en atención a la creación de denominada Bicisenda, consecuentemente.-----

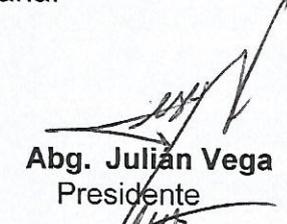
Art. 2°) DESAFECTAR, del tránsito vehicular dos metros de cada calle mencionada en el Artículo anterior, teniendo como referencia la vereda izquierda.-----

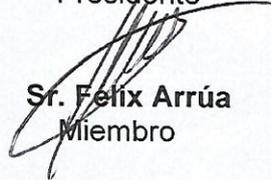
ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la plenaria.-----

-Comisión de Legislación:


Sr. Rafael Gómez
Miembro


Sr. Santacruz Garay
Miembro


Abg. Julian Vega
Presidente


Sr. Felix Arrúa
Miembro

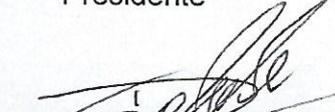
Ing. Jorge Candía
Miembro

-Comisión de transporte Público y transito:


Sr. Felix Arrúa
Miembro

Sr. Rodney Allan Orue
Presidente


Sr. Emanuel Verón


Sr. Delio Salazar

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 18 de Julio de 2017

Nota I.M Nº 740/2.017 -

105.

SEÑOR
ING. JORGE MAGNO CANDIA
PRESIDENTE
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo Comunal, a los efectos de mencionar cuanto sigue;

Que, esta Administración Municipal está abocada la construcción de una Bicisenda que pretendemos se concrete y materialice alrededor de las calles Boquerón e Yrendague (paralelas) entre las calles Nanawa, y Ballivián del Barrio Central, conforme el plano que remitimos adjunto.-----

En este sentido, es necesario establecer un sistema de regulación urbanística en cuanto a su usufructo permanente, puesto que claramente afectará a las mencionadas arterias, siendo la Ordenanza Municipal el instrumento administrativo natural que establezca los extremos legales de su funcionamiento.-----

Que, a propósito, la Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal", en su sección 4, "De la Formación, Sanción y Promulgación de Ordenanzas y Resoluciones – Artículo 37 en adelante" establece el mecanismo de creación de las Ordenanzas Municipales.-----

Que, por lo expuesto, remitimos adjunto proyecto de ordenanza "Por la cual se regula el tránsito vehicular de las calles Boquerón e Yrendagué, entre las calles Ballivián y Nanawa del Barrio Central de la ciudad de Mariano Roque Alonso, en atención a la creación de la denominada Bicisenda", a fin de que ese Alto Cuerpo Legislativo Comunal estudie y considere la misma, para lo que hubiere lugar.-----

Hacemos propicia la ocasión para extenderle un cordial saludo,

Atentamente.



Abg. Norma Valiente
Secretaria General

Secretaría Gral.



Carolina Aranda
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE Nº: 674/17.

FECHA: 18-07-17.

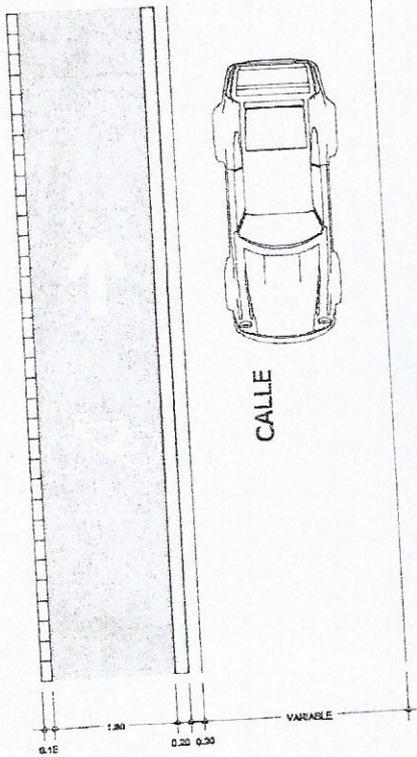
HORA: 12:50

VERIFICADO POR: Verónica Jara

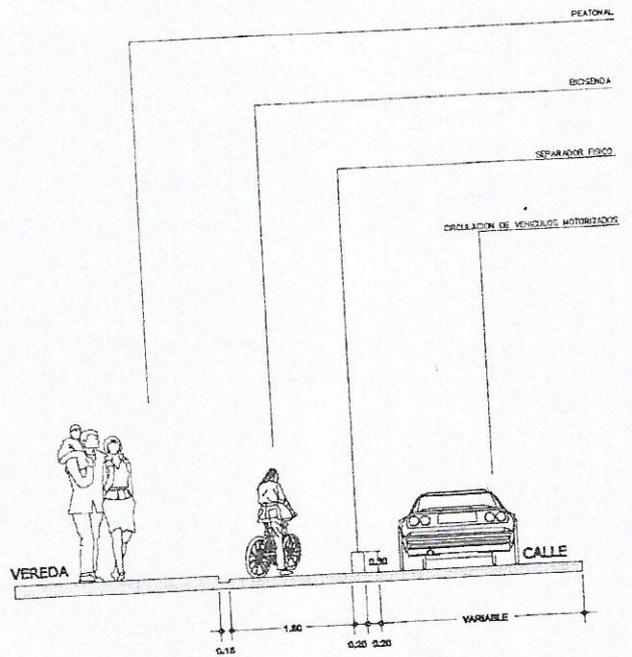
Roque
ALONSO
rayhukape

VEREDA

CALLE



PLANTA ARQUITECTÓNICA
Escala: 1:200



ALZADO VERTICAL
Escala: 1:200

PROYECTO:

BICISENDA

UBICACIÓN:

MARIANO ROQUE ALONSO
DEPARTAMENTO CENTRAL

PROFESIONAL:

PLANTA:

DETALLES

ESCALA:

1/200

LÁMINA Nº:

02

Arq. Víctor Marín
Director de Obras e Infraestructura





ORDENANZA Nº 015/2017 J.M.

“POR LA CUAL SE REGULA EL TRANSITO VEHICULAR DE LAS CALLES BOQUERON E YRENDAGUE, ENTRE LAS CALLES BALLIVIAN Y NANAWA DEL BARRIO CENTRAL, EN ATENCION A LA CREACION DE LA BICISENDA”.

VISTO: El Dictamen Nº 105/2017 J.M. de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por medio de la cual recomiendan la regularización del tránsito vehicular de las calles Boquerón e Yrendague, entre las calles Ballivian y Nanawa del Barrio Central de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, en atención a la creación de denominada Bicisenda, considerada y aprobada en Sesión Ordinaria de la Junta Municipal de fecha 26 de Julio de 2017; y; -----

CONSIDERANDO: **Que**, se podrá comprender, la creación de la Bicisenda proporcionara un espacio urbanístico conveniente para personas de todas las edades que tengan como actividad regular, de esparcimiento el ciclismo y las actividades al aire libre, con los consecuentes beneficios que conlleva. Además, estas actividades fomentaran aún más los buenos hábitos de salud.-----

Que, en este sentido, Bicisenda requerirá, para su normal funcionamiento y usufructo, una regularización legal por medio de una Ordenanza Municipal que reglamente el tránsito peatonal y vehicular de las calles que estarán afectadas por la misma.-----

Que, así, es necesario dejar un espacio exclusivo de 2 (dos) Metros en las calles mencionadas, **desde cada vereda izquierda de cada calle**, para el uso exclusivo de los ciclistas. Aquello implicara la modificación del sentido del tránsito vehicular a la fecha (todas las calles son de doble sentido).-----

Que, a propósito, Ley Nº 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en sus Artículos 37, 38 y afines, establece los mecanismos de creación de las Ordenanzas Municipales.-----

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización de tránsito de transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.-----

Que, según la Ley Nº 3.966/2010 “Organica Municipal “en su art. 12, punto 3 in. b-) expresa: la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) REGULAR, el tránsito vehicular de las calles Boquerón e Yrendague, entre las calles Ballivian y Nanawa del Barrio Central de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, en atención a la creación de la denominada Bicisenda, conforme al Plano que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.-----

Art 2º) DESAFECTAR, del tránsito vehicular dos metros de cada calle mencionada en el Artículo anterior, teniendo como referencia la vereda izquierda.-----

Art 3º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 26 DE JULIO DE 2017.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria General




Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los **03** días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE

Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.

Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: